

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 1703

Viedma, 1 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0375/19** de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada Nro. 008/19 tendiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD PERITO EN ACCIDENTOLOGÍA CON DESTINO A ORGANISMOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. S/ LICITACION PRIVADA (LEY H3186) .-**

Que tal solicitud encuentra fundamento de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Secretario de Superintendencia mediante providencia obrante a fs. 33/33 vta., en virtud de la gran cantidad y gravedad de eventos en los que se requiere su actuación.

Que a fs. 62/62 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a fs. 64 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que a tenor de lo dispuesto por los artículos 31 y 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 y 12, 22 y ccts. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto 1737/98 Anexo II y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19- AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACION PRIVADA.-

Que a fs. 75 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada

26/17-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

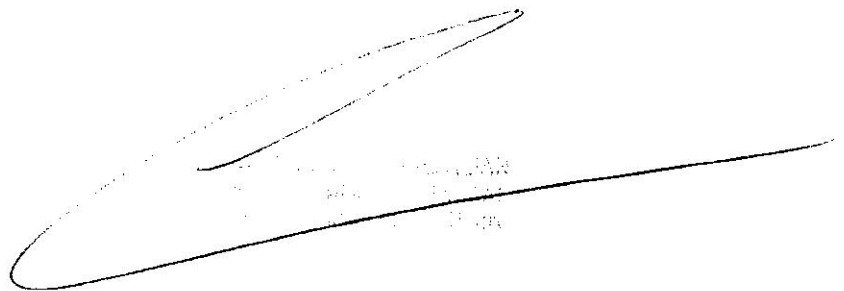
Artículo 1ro.: Ordenar, el llamado a LICITACION PRIVADA NRO. 008/19, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD PERITO EN ACCIDENTOLOGÍA CON DESTINO A ORGANISMOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.-

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

yf

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a large loop at the end and a smaller loop above it.

ANEXO I DE LA DISPOSICION 1703 / 19

LICITACION PRIVADA NRO. 008/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias.-A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley.-
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-
7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas**

Firma y aclaración del Oferente.-

una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley I. Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-

8 Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLAUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

II - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego.

b) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

c) Los importes se consignarán en valor JUS.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el de de 2019 a la HORA: 11:00.-

IV - OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD PERITO EN ACCIDENTOLOGIA DESTINADO A ORGANISMOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAS CUATRO

Firma y aclaración del Oferente.-

CIRCUNSCRIPCIONES.

V - ESPECIFICACIONES: Conforme Anexo I y II del Pliego de Bases y Condiciones.

a. FORMA DE COTIZACION:

1. **Modalidad:** la propuesta se hará por costo unitario por cada trabajo pericial consignando cantidad de JUS dentro de la ciudad del residencia de EL PROFESIONAL y fuera de la ciudad de residencia de EL PROFESIONAL. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.

2. En la planilla denominada Anexo I se consignarán los importes de la siguiente manera:

*Costo unitario valor JUS de cada trabajo pericial ejecutado **en el lugar de residencia** de EL PROFESIONAL.

*Costo unitario valor JUS de cada trabajo pericial ejecutado **fuera del lugar de residencia** de EL PROFESIONAL.

*Los importes resultantes se consignarán en JUS, y deberán incluir traslado, viáticos y cualquier otro gasto relacionado con el trabajo pericial a ejecutar.

*La facturación deberá ajustarse conforme valor JUS vigente al día anterior a la fecha de la respectiva facturación y los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.

*El profesional deberá residir en cualquiera de las ciudades cabeceras de las Cuatro Circunscripciones Judiciales (Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche o Cipolletti).

VI - COSTO ESTIMADO: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$570.395,00)

VII - DETALLE DE LAS TAREAS A REALIZAR: Servicio de asistencia técnica en accidentología vial mediante pericia con detalle sobre los siguientes puntos:

- 1) Mecánica y dinámica del accidente. Punto de impacto;
- 2) Lugar donde se produjo el accidente;
- 3) Velocidad de los vehículos intervinientes al momento de la colisión;
- 4) Sentido de circulación de los rodados y posición relativa de los mismos al momento de la colisión, condiciones ajenas o infortuitos o cualquier otra circunstancia que sea de interés, a los fines de determinar responsabilidad de los mismos;
- 5) Incidencia de los factores climáticos, geográficos, viales, mecánicos y/o humanos en el hecho;
- 6) La relación detallada de todas las operaciones practicadas en la pericia y su resultado;
- 7) La indicación de los medios científicos o técnicos de que se han valido para emitir su dictamen;
- 8) Todo dato que estime de interés sobre el hecho investigado.

Firma y aclaración del Oferente.-

9) La elaboración del Informe Pericial utilizará los Métodos Técnicos Científicos y Protocolos IRAT .

10) Cualquier otra tarea que solicite el Funcionario del Ministerio Público interviniente en cada causa.

- El plazo de ejecución de cada trabajo pericial lo determinará el Funcionario del Ministerio Público al momento de solicitar el servicio y se computará a partir de la notificación fehaciente a EL PROFESIONAL por parte del mismo.

- Las tareas requeridas y la certificación de su cumplimiento serán determinadas por el Funcionario del Ministerio Público interviniente en cada causa, en representación del PODER JUDICIAL.

VIII – DOCUMENTACION A PRESENTAR

1- Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos actualizada;

2- Copia certificada del título profesional que acredite el expertiz requerido;

2- Copia certificada del Documento Nacional de Identidad;

4- Copia certificada de la matrícula profesional vigente, de ser requerida por Ley Profesional.

5- DDJJ Ley L 3550 -Adjunta copia-.

6- Certificado de Libre Deuda de la Agencia de Recaudación Tributaria

7- Certificado de Domicilio en la Provincia de Río Negro, emitido por Policía de Río Negro.

8- Firmar en conformidad el Modelo de Contrato adjunto a la presente.

IX - REQUISITOS:

1- Antecedentes de trabajos realizados en los últimos tres (3) años.

X - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

XI - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 383,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

XII - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto estimado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente. también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte*

Firma y aclaración del Oferente.-

Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. "-

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

El sellado del Pagaré se deberá realizar en función del renglón a cotizar y al valor de referencia obtenido técnicamente por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, según se puede observar en el siguiente cuadro:

Reng	Lugar	Costo estimado Total x 12 meses
1	Dentro del lugar de residencia de EL PROFESIONAL	\$ 473.750,00
2	Fuera del lugar de residencia de EL PROFESIONAL	\$ 96.645,00
	TOTAL	\$ 570.395,00

En caso de cotizar más de un renglón la sumatoria de los mismos.-

XIII - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto estimado.

XIV -DESTINO DEL SERVICIO: ORGANISMOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

XV - PLAZO DE CONTRATO: Doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Poder Judicial, por otro período de igual duración.

XVI - FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: dentro de los TREINTA (30) días de notificada la adjudicación.

XVII - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.

XVIII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.

XIX - CONDICION DE PAGO: Por mes vencido. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recepcionada de conformidad pericia requerida y de presentada la correspondiente factura en la Administración General del Poder Judicial.

XX - DATOS DEL OFERENTE:

a) Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.-

Firma y aclaración del Oferente.-

b) Se deberá consignar una casilla de correo electrónico oficial, la cual será utilizada para cualquier tipo de notificaciones y/o intimaciones que realice EL PODER JUDICIAL y/o viceversa, en el marco del presente proceso licitatorio y posterior contrato.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si _____ No _____ En tramite _____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PRIVADA Nro. 008/19

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	UNIDADES JUS
-------	-------	-------------	--------------

Contratación de un profesional para la provisión del servicio de asistencia técnica en accidentología vial mediante pericia destinado a organismos del Ministerio Público de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme las condiciones establecidas en el modelo de Contrato que como Anexo I forma parte del presente.

1	1	Trabajo pericial ejecutado en el lugar de residencia de EL PROFESIONAL.	_____ JUS
---	---	---	-----------

2	1	Trabajo pericial ejecutado fuera del lugar de residencia de EL PROFESIONAL.	_____ JUS
---	---	---	-----------

-El valor JUS ofertado deberá incluir traslado, viáticos y cualquier otro gasto relacionado con la pericia.

CANTIDAD DE PERICIAS ESTIMADAS POR DOCE (12) MESES: _____

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN \$ _____

IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) _____

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACIÓN PRIVADA Nro. 008/19
ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

MODELO DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

---En Viedma, a los días del mes de del año dos mil diecinueve, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por el Señor Administrador General, Cr. Carlos Derbalian, DNI Nro. 16.560.416, con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, en adelante “EL PODER JUDICIAL”, por una parte, y el Sr. _____, DNI Nro. _____, CUIT Nro. ____-____-____, con domicilio en calle _____, de la ciudad de _____, en adelante “EL PROFESIONAL”, formalizan el presente Contrato de Asistencia Técnica Profesional, art. 45 ley K Nro. 4199, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL para la provisión del servicio de asistencia técnica profesional en accidentología vial mediante pericia con detalle sobre los siguientes puntos:

- 1) Mecánica y dinámica del accidente. Punto de impacto;
- 2) Lugar donde se produjo el accidente;
- 3) Velocidad de los vehículos intervinientes al momento de la colisión;
- 4) Sentido de circulación de los rodados y posición relativa de los mismos al momento de la colisión, condiciones ajenas o infortuitos o cualquier otra circunstancia que sea de interés, a los fines de determinar responsabilidad de los mismos;
- 5) Incidencia de los factores climáticos, geográficos, viales, mecánicos y/o humanos en el hecho;
- 6) La relación detallada de todas las operaciones practicadas en la pericia y su resultado;
- 7) La indicación de los medios científicos o técnicos de que se han valido para emitir su dictamen;
- 8) Todo dato que estime de interés sobre el hecho investigado.
- 9) La elaboración del Informe Pericial utilizará los Métodos Técnicos Científicos y Protocolos IRAT.
- 10) Cualquier otra tarea que solicite el Funcionario del Ministerio Público interviniente en cada causa.

Las tareas requeridas y la certificación de su cumplimiento serán determinadas por el Funcionario del Ministerio Público interviniente en cada causa, en representación del PODER JUDICIAL.

El plazo de ejecución de cada trabajo pericial lo determinará el Agente Fiscal al momento de solicitar el servicio y se computará a partir de la notificación fehaciente al Perito por parte del mismo.

SEGUNDA: El **presente contrato** tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el término de doce (12) meses, prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro período adicional de igual duración.

En el supuesto de hacer uso de la opción que se describe en esta cláusula, EL PODER JUDICIAL deberá notificar dicha circunstancia a EL PROFESIONAL por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del plazo originalmente concertado.

TERCERA: El costo por honorarios se fija en:

_____ JUS por cada trabajo pericial ejecutado en el lugar de residencia de EL PROFESIONAL.

_____ JUS por cada trabajo pericial ejecutado fuera del lugar de residencia de EL PROFESIONAL.

El valor JUS incluye traslado, viáticos y cualquier otro gasto relacionado con el trabajo pericial a ejecutar.

La correspondiente facturación deberá ajustarse conforme el valor del JUS que se encuentre vigente el día anterior a la fecha de la emisión de la factura correspondiente.

El pago se efectuará, por mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recepcionada de conformidad pericia requerida por parte del Funcionario del Ministerio Público interviniente en cada causa, donde acredite el cumplimiento de lo cometido y de y previa presentación de la factura en legal forma en la Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida Nro. 292, nivel 3° de la ciudad de Viedma.

CUARTA: EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en la Agencia Federal de Ingresos Públicos, con la Clave Única de Identificación Tributaria Nro. _____, registrado como Trabajador _____, Categoría que efectúa y continuará efectuando los aportes S.U.S.S. El presente contrato se regirá supletoriamente por el Anexo II

del Decreto H Nro. 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, Ley A Nro. 2938 y los principios del Derecho Administrativo.

QUINTA: EL PODER JUDICIAL queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas del perito, estando todos estos aspectos a cargo exclusivo de EL PROFESIONAL.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que conforme la naturaleza jurídica de este tipo de contrato, EL PODER JUDICIAL no deberá suma alguna a EL PROFESIONAL por vacaciones, o cualquier otro concepto como aguinaldo, premios, adicionales, etc., que lo establecido en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y el arte correspondientes a la materia objeto del presente, responsabilizándose por el buen desempeño de las tareas y de toda implicancia que pudiera surgir con motivo de su impericia y/o negligencia. Asimismo se obliga a desempeñarlas en un todo de acuerdo a las exigencias de EL PODER JUDICIAL, garantizando el cumplimiento de todas las medidas necesarias para su eficiente realización.

Las partes acuerdan que EL PODER JUDICIAL queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño o accidente que pudiera sufrir EL PROFESIONAL en su persona, bienes o en la de terceros ya sea dentro o fuera de las dependencias judiciales, con motivo del ejercicio o en ocasión de la observancia de este contrato.

El cumplimiento del objeto del contrato en tiempo y forma estará exclusivamente bajo la responsabilidad de EL PROFESIONAL.

OCTAVA: EL PROFESIONAL deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días de comunicada la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía mantenimiento de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan; conforme Art. 91 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

NOVENA: Las comunicaciones que EL PODER JUDICIAL deba efectuar a EL PROFESIONAL, y/o viceversa, respecto a cualquier tipo de notificaciones y/o intimaciones, podrán efectivizarse vía correo electrónico.

EL PODER JUDICIAL utilizará los siguientes correos electrónicos: Gerencia Administrativa de la ____ Circunscripción Judicial: _____@jusrionegro.gov.ar; Dirección de Contrataciones: contrataciones@jusrionegro.gov.ar y EL PROFESIONAL la casilla de mail:@.....

DÉCIMA: Si EL PROFESIONAL no cumpliera los plazos de entrega del proyecto en un todo de acuerdo a lo solicitado, se harán pasibles de una multa del 1% diario del monto total a percibir. A los efectos de la aplicación de tal multa, la mora será automática y se producirá por el solo vencimiento del término, sin necesidad de interpelación alguna.

DÉCIMA PRIMERA: EL PODER JUDICIAL podrá, sin causa alguna, rescindir el presente contrato aún cuando medie principio de ejecución, con la única exigencia de comunicarlo de manera fehaciente a la otra parte con cinco (5) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: El sellado en el porcentaje de ley y los aportes correspondientes a las cargas profesionales corren por cuenta de EL PROFESIONAL, debiendo entregar al Poder Judicial original y copias debidamente firmadas.

DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a las cláusulas de los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares Generales y Particulares de la contratación, la Ley Provincial H N° 3.186 y su reglamentación, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo y los principios contemplados en la Constitución.

----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de Ley, recibiendo cada parte el suyo en el presente acto.